

PEDIDO DE SERVICIO N°

000584

UNIDAD EJECUTORA : 001 GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
NRO. IDENTIFICACIÓN : 000757

Tipo Uso : Consumo

Dirección Solicitante : MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA PARAISO
Entregar a Sr(a) : ALEMAN ACOSTA MELISSA SHARON
Fecha : 21/01/2026
Actividad Operativa : C0765 2498431 - COSTO DIRECTO - MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DE L
Motivo : (CD. PEDIDO 584) SERVICIO DE TRANSPORTE Y TRASLADO DE AGUA POTABLE PARA EL PROYECTO INVERSION "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA PARAISO DE CHUCA, SEMIRURAL PRODUCTOR PECUARIOS UMAPALCA DEL DISTRITO DE SABANDIA - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" - CUI N°2498431

FF/Rb	META / MNEMONICO	Función	División Func.	Grupo Func.	Programa	Prod/Pry	Act/Ail/Obr
5-18	0048	22	047	0103	0090	2498431	4000035

Código	Descripción / Términos de Referencia	Clasificador	Valor S/.	Unidad Medida
900500030005	TRANSPORTE Y TRASLADO DE AGUA POTABLE	2.6.2.2.2.5		SERVICIO

FINALIDAD PÚBLICA
Garantizar la ejecución eficiente, oportuna y transparente del Proyecto de Inversión Pública MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PARAISO DE CHUCA, SEMIRURAL PRODUCTOR PECUARIOS UMAPALCA DEL DISTRITO DE SABANDIA - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA.

LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN
LUGAR: El lugar de ejecución será en la obra "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PARAISO DE CHUCA, SEMIRURAL PRODUCTOR PECUARIOS UMAPALCA DEL DISTRITO DE SABANDIA - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA", en horario de trabajo.
Referencia: Paradero de Combis de la Empresa de Transportes Los Canarios S.A.

PLAZO: El plazo de ejecución será hasta sesenta (60) DÍAS CALENDARIOS, contados desde el día siguiente de notificada la orden de servicio.

FORMA Y CONDICIONES DE PAGO
La ENTIDAD CONTRATANTE realiza el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en SOLES (S/.), EN DOS (02) PAGOS PARCIALES, según TDR.

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA



Melissa S. Alemán Acosta
ARQUITECTO
CAP. 15674

Firma del Solicitante



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
Gerencia Regional de Infraestructura

ING. JUAN CARLOS BLANCO MENDOZA
SUB GERENTE DE EJECUCION Y
LIQUIDACION DE PROYECTOS

Firma Autorizada



Edward R. Flores Molina
ARQUITECTO
CAP. 11533
INSPECTOR DE OBRA

TÉRMINOS DE REFERENCIA

UNIDAD DE ORGANIZACIÓN : SUB GERENCIA DE EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE PROYECTOS
META PRESUPUESTAL : 0048-2026
ACTIVIDAD DEL POI : C0765 - COSTO DIRECTO. "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PARAÍSO DE CHUCA.
DENOMINACIÓN DEL SERVICIO : SERVICIO DE TRANSPORTE Y TRASLADO DE AGUA POTABLE PARA EL PROYECTO INVERSIÓN "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PARAÍSO DE CHUCA, SEMIRURAL PRODUCTOR PECUARIOS UMAPALCA DEL DISTRITO DE SABANDÍA - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" - CUI N°2498431

1. FINALIDAD PÚBLICA:

Garantizar la ejecución eficiente, oportuna y transparente del Proyecto de Inversión Pública MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PARAÍSO DE CHUCA, SEMIRURAL PRODUCTOR PECUARIOS UMAPALCA DEL DISTRITO DE SABANDÍA - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA, orientado a promover el mejoramiento de infraestructura educativa bajo un enfoque inclusivo, productivo y territorial, en concordancia con las políticas de cierre de brechas y equidad en el acceso a servicios e infraestructura pública. La ejecución del presente proyecto contribuye directamente al desarrollo integral del distrito de SABANDÍA, provincia de AREQUIPA, de la región Arequipa, impactando positivamente en la calidad de vida de la población beneficiaria y alineándose a los objetivos estratégicos de la entidad en materia de inversión pública y desarrollo territorial.

2. ANTECEDENTES:

La presente adquisición del servicio se enmarca dentro del Proyecto de Inversión Pública: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PARAÍSO DE CHUCA, SEMIRURAL PRODUCTOR PECUARIOS UMAPALCA DEL DISTRITO DE SABANDÍA - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA, con Código Único de Inversión (CUI) 2498431, el cual se encuentra en ejecución bajo la modalidad de Administración Directa, conforme a lo dispuesto en el expediente técnico aprobado mediante Resolución N° 0383-2023-GRA/GRI.

Dicho proyecto forma parte del plan de inversión institucional del Gobierno Regional de Arequipa y tiene como objetivo principal mejorar la infraestructura educativa, en beneficio directo de la población del ámbito de intervención.

Cabe precisar que el presente requerimiento ha sido formulado en concordancia a los términos de referencia del expediente técnico.

3. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

3.1. OBJETIVO GENERAL:

La adquisición de SERVICIO DE TRANSPORTE Y TRASLADO DE AGUA POTABLE, lo cual permitirá garantizar la continuidad y eficiencia de las actividades constructivas previstas en el cronograma de ejecución de obra, asegurando la disponibilidad oportuna de insumos y el cumplimiento de los plazos establecidos.

3.2. OBJETIVO ESPECÍFICO:

Adquirir oportunamente el servicio en aras de cumplir con las metas del proyecto.

4. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO A CONTRATAR:

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA



Edward R. Flores Molina
ARQUITECTO
CAP. 11533
INSPECTOR DE OBRA



Melissa S. Alemán Acosta
ARQUITECTO
CAP. 15674

Cambio y Desarrollo



4.1. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

ÍTEM	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
01	900500030005	TRANSPORTE Y TRASLADO DE AGUA POTABLE	SERVICIO	01

El servicio es a todo costo e incluye:

- Mano de obra, materiales e insumos, maquinaria, equipos entre otros que se requieran para la completa ejecución del SERVICIO DE TRANSPORTE Y TRASLADO DE AGUA POTABLE.

INFORMACION GENERAL DE LOS DOCUMENTOS DE LA OBRA:

Nombre del Proyecto : MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PARAÍSO DE CHUCA, SEMIRURAL PRODUCTOR PECUARIOS UMAPALCA DEL DISTRITO DE SABANDÍA – PROVINCIA DE AREQUIPA – DEPARTAMENTO DE AREQUIPA

CUI : 2498431

4.2. ACTIVIDADES

El Contratista cumplirá con el servicio para la ejecución del: SERVICIO DE TRANSPORTE Y TRASLADO DE AGUA POTABLE, que comprende:

● PROCEDIMIENTOS:

Abastecimiento de agua potable.

El proveedor asumirá el costo de carguío, transporte en cisterna y descarga en obra del agua.

La cantidad a entregar por cada 30 días calendarios será en coordinación con la residencia de obra.

La frecuencia de entrega será en coordinación con residencia.

El proveedor del servicio debe mantener en buenas condiciones de higiene las cisternas donde transportará el agua potable.

● PLAN DE TRABAJO:

Para el cumplimiento de la prestación del servicio se deberá realizar las siguientes actividades:

La jornada de trabajo es de lunes a sábado bajo régimen construcción civil pudiendo ampliarse a más horas de trabajo por necesidad de avance y/o disposición del residente de obra, por lo tanto, la coordinación de los días y horas de trabajo se realizarán previamente con el residente y supervisor de obra.

La cantidad en metros cúbicos de agua potable es de **128 M³** durante toda la ejecución del servicio.

● CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

- Costos de transporte, compra y entrega del insumo serán asumidos por el proveedor.
- El operador de la cisterna de agua deberá contar con EPP básico y SCTR al momento de ingresar a obra para realizar el servicio.
- El proveedor deberá contar con unidades de transporte con tanque cisterna para realizar el servicio.
- Se deberá contar con los medios de seguridad respectivos (cintas reflectivas, extintor, conos, etc.)
- Características del equipo:
 - Cisterna de agua: Capacidad 16.00 M3.
 - Antigüedad del equipo: Máximo 9 años.
 - El equipo debe contar con conos, extintor, tacos y alarma de retroceso.



Edward R. Flores Molina
ARQUITECTO
CAP. 1153
INSPECTOR DE OBRA

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA



Melissa S. Alemán Acosta
ARQUITECTO
CAP. 1153



- Accesorios y equipos:
 - Bomba o motobomba para carguío de agua.
 - Bomba o motobomba para descarga de agua.
- **OBLIGACIONES DEL POSTOR**
 - Cumplir con lo establecido en la propuesta técnica presentada por el postor.
 - Al momento de ingresar a las instalaciones de la obra el proveedor deberá contar con el EPP básico como casco, chaleco, zapatos de seguridad y demás.
 - Presentar de manera obligatoria el SCTR del personal que ingresará a obra.

4.3. OTRAS CONDICIONES DEL SERVICIO

- No corresponde.

4.4. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS

No corresponde

4.5. NORMAS TÉCNICAS

- No corresponde.

4.6. SEGUROS Y DISPOSICIONES DE SEGURIDAD

- El personal designado por el **CONTRATISTA** deberá contar, de manera obligatoria, con el **Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR)**, como requisito previo para su ingreso a obra.
- El personal del **CONTRATISTA** deberá portar en todo momento el **Equipo de Protección Personal (EPP)** correspondiente a la actividad que desarrollan, conforme a lo establecido en la normativa vigente y en el Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Es responsabilidad del **CONTRATISTA** asegurar que su personal se informe, conozca y cumpla estrictamente con todas las normas, protocolos, medidas y lineamientos de seguridad y salud en el trabajo establecidos por la Entidad, así como aquellos previstos en el Reglamento Interno de **Seguridad y Salud en el Trabajo (SST)**.

4.7. PRESTACIONES ACCESORIAS A LA PRESTACIÓN PRINCIPAL

No corresponde

5. GARANTÍAS

- **Alcance de la garantía:** De haber defectos en el servicio, averías o fallas de funcionamiento del servicio contratados, entre otros ajenos a la ejecución normal del servicio y no detectables al momento que se otorgue la conformidad. Los bienes empleados para el presente servicio estarán en las condiciones adecuadas sin signos de haber sufrido daño, en caso de ser así se realizará las acciones necesarias para su entrega en las condiciones adecuadas para su uso. El Contratista asumirá toda falla que se presente en el presente servicio, garantizando que se encuentre siempre en buenas condiciones.
- **Condiciones de la garantía:** El servicio deberá cumplir con los términos de referencia. El servicio deberá ser de óptima calidad, en caso el servicio no cumpla con los términos de referencia solicitados tendrá que ser solucionado sin generar un costo adicional a la entidad en un plazo máximo de 48 horas, teniendo en cuenta que el servicio deberá tener la credibilidad y confiabilidad de sus resultados.



Melina S. Adomán Acosta
ARQUITECTO
CAP 15674



Edward R. Flores Molina
ARQUITECTO
CAP 11533
INSPECTOR DE OBRA



- El presente servicio deberá contar con una garantía mínima de un (01) año, contados desde el día siguiente de otorgada la conformidad.
- Esta garantía se observará en un acta de constatación de acuerdo con los antecedentes ocurridos en la entrega, tanto FAVORABLES O DESFAVORABLES.
- Los materiales guardados en Obra deben ser en forma adecuada sobre todo siguiendo las indicaciones dadas por el Fabricante o manuales de instalaciones.

6. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL

- Persona natural o jurídica
- El proveedor debe tener RUC habido y activo.
- Constancia RNP vigente.
- No tener impedimento de contratar con el estado.
- Deberá contar con SCTR Vigente.

7. MODALIDAD DE PAGO

PRECIOS UNITARIOS

8. SISTEMA DE ENTREGA

No corresponde

9. LUGAR, PLAZO DE EJECUCIÓN

9.1. LUGAR

El lugar de ejecución será en la obra "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PARAÍSO DE CHUCA, SEMIRURAL PRODUCTOR PECUARIOS UMAPALCA DEL DISTRITO DE SABANDÍA – PROVINCIA DE AREQUIPA – DEPARTAMENTO DE AREQUIPA", en horario de trabajo.

Referencia: Paradero de Combis de la Empresa de Transportes Los Canarios S.A.

9.2. PLAZO

El plazo de ejecución será de **60 DÍAS CALENDARIOS**, contados desde el día siguiente de notificada la orden de servicio.

10. RESULTADOS ESPERADOS-ENTREGABLES

10.1. RESULTADOS ESPERADOS

La ejecución del servicio lo cual permitirá garantizar la continuidad y eficiencia de las actividades constructivas previstas en el cronograma de ejecución de obra, asegurando la disponibilidad oportuna de insumos y el cumplimiento de los plazos establecidos.

10.2. ENTREGABLES

El proveedor deberá entregar los siguientes entregables y/o productos por cada armada:

- Informe y/o Carta detallando la valorización mensual con partes de abastecimiento del insumo firmados por residente, inspector de obra y operador de la ejecución del servicio.

11. CONFORMIDADES

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N°



Edward F. Flores Molina
ARQUITECTO



Meliana S. Alemán Acosta
ARQUITECTO
CAP. 15674



009-2025. La conformidad es otorgada por el **RESIDENTE DE OBRA** en el plazo máximo de **SIETE (7) DÍAS** calendarios computados desde el día siguiente de recibido el entregable.

De existir observaciones, la **DEPENDENCIA ENCARGADA DE LAS CONTRATACIONES** las comunica al **CONTRATISTA**, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar en un plazo máximo de hasta **DOS (2) DIAS** calendario. Si pese al plazo otorgado, **EL CONTRATISTA** no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la **ENTIDAD CONTRATANTE** puede otorgar al **CONTRATISTA** periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar sin considerar los días en los que pudiera incurrir la **ENTIDAD CONTRATANTE** para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando la prestación manifiestamente no cumpla con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso la **ENTIDAD CONTRATANTE** no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

Se realizará una vez concluido el servicio y generado los entregables que se indican el alcance, se emitirá un informe de conformidad por el residente de obra, detallando que el servicio se encuentra concluido en su totalidad, en buen estado y expresar conformidad de estas, así mismo, cumplido ello la supervisión validará lo expresado en su informe de conformidad por parte del residente de obra.

12. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El pago se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley. La **ENTIDAD CONTRATANTE** paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.

La **ENTIDAD CONTRATANTE** realiza el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en **SOLES (S/.)**, **EN DOS (02) PAGOS PARCIALES (de acuerdo a la valorización a la fecha de cumplimiento)**. Luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF, de acuerdo al siguiente detalle:

PRIMER PAGO PARCIAL : A los 30 días calendario desde la notificación de la orden de servicio.

SEGUNDO PAGO PARCIAL : A los 60 días calendario desde la notificación de la orden de servicio.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la **ENTIDAD CONTRATANTE** debe contar con la siguiente documentación:

- Documento en el que conste la conformidad de la prestación efectuada suscrita por el residente e inspector de obra y actas de conformidad.
- Solicitud de pago, el cual debe adjuntar:
- Comprobante de pago al crédito, actualizado al mes corriente de pago (De requerirse dicha actualización el **CONTRATISTA** deberá brindar todas las facilidades.).
- Orden de servicio (Copia simple)
- Términos de Referencia (Copia simple)
- Entregables de acuerdo al **Numeral 10**
- Solicitud de pago en cuenta CCI (Copia simple)
- Suspensión de 4ta categoría (Copia simple) (De corresponder)
- Informe técnico de culminación, presentado por el Contratista.

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA



Melissa E. Alemán Acosta
ARQUITECTO
CAP. 15674



Edward R. Flores Molina
ARQUITECTO
CAP. 11533
INSPECTOR DE OBRA



En caso de retraso en el pago por parte de la **ENTIDAD CONTRATANTE**, salvo que se deba por caso fortuito o fuerza mayor, **EL CONTRATISTA** tiene derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 67 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

13. CONFIDENCIALIDAD

El **CONTRATISTA**, así como el personal que este designe para la ejecución del contrato, se obliga a mantener estricta confidencialidad respecto de toda la información a la que tenga acceso en el marco de la ejecución de la prestación, incluyendo aquella de naturaleza técnica, administrativa, económica, financiera, operativa o estratégica, incluso si no ha sido formalmente clasificada como confidencial por la **ENTIDAD CONTRATANTE**. Así mismo implica abstenerse de difundir o utilizar indebidamente información privilegiada o reservada obtenida, resguardando siempre el interés público. Esta obligación se extiende más allá de la vigencia del contrato, subsistiendo incluso después de su conclusión. El incumplimiento de esta cláusula podrá ser causal de resolución del contrato, sin perjuicio de las acciones civiles, administrativas o penales que correspondan.

14. PENALIDADES:

14.1. Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la **ENTIDAD CONTRATANTE** le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto vigente}}{F \times \text{Plazo vigente en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

$$F = 0.40$$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

Se aplicarán penalidades por incumplimiento injustificado de obligaciones contractuales de acuerdo a los artículos 119 y 120 del reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas 32069.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando **EL CONTRATISTA** acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de la **ENTIDAD CONTRATANTE** no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Las penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago final, según corresponda.

15. OTRAS PENALIDADES

No corresponde

16. RESOLUCION DE CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. De encontrarse en alguno de los supuestos de



Edward R. Flores Molina
ARQUITECTO
CAP. 11533
INSPECTOR DE OBRA



Melissa S. Alemán Acosta
ARQUITECTO
CAP. 15674



resolución del contrato, **LAS PARTES** procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

17. CLAUSULA DE GARANTÍAS

No corresponde.

18. GESTIÓN DE RIESGOS

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente documento, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

19. CLAUSULA ANTICORRUPCION Y ANTI SOBORNO

A la suscripción de este contrato, **EL CONTRATISTA** declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la **ENTIDAD CONTRATANTE**.

Asimismo, **EL CONTRATISTA** se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, **EL CONTRATISTA** se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la **ENTIDAD CONTRATANTE**, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, **EL CONTRATISTA** se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con la **ENTIDAD CONTRATANTE**.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.


Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a la **ENTIDAD CONTRATANTE** el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

20. CLAUSULA DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación.

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

Moisaa S. de la Cruz Acosta
ARQUITECTO
CAP. 15674


Edward R. Flores Molina
ARQUITECTO
CAP. 11538
INSPECTOR DE OBRA



Sub Gerencia de
Ejecución y
Liquitación de
Proyectos



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

21. OTROS:

- Toda coordinación será con el residente de obra.

***NÚMERO DE CONTACTO Y CONSULTAS**

- Residente de Obra: Arq. Melissa Sharon Alemán Acosta. Cel.: 949075020
- Inspector de Obra: Arq. Edward Flores Molina Cel.: 952052876



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA



Melissa V. Alemán Acosta
ARQUITECTO
CAP. 15674



Edward R. Flores Molina
ARQUITECTO
CAP. 11533
INSPECTOR DE OBRA